

## RESEÑAS

DEEB, Lara, *An Enchanted Modern: Gender and Public Piety in Shi'i Lebanon*, Princeton, Princeton University Press, 2006, 275 pp.

### Una modernidad encantada: Género y devoción pública en el Líbano shiita

El texto de la doctora Lara Deeb es una intervención importante en el debate en torno a la relación entre modernidad y secularización, que desde principios de la década de 1990 rebasó los límites de la academia para convertirse en un tema político global. La autora sugiere que la ola de reislamización que ha transformado la región de Medio Oriente en los últimos 20 años, no sólo representa un fenómeno empírico que deba investigarse, sino un reto a la visión normativa del proceso de modernización del tercer mundo como un proceso de imitación de la trayectoria euroamericana hacia la consolidación de sociedades más prósperas, por ser supuestamente más racionales y más seculares. Quizás por eso, la reacción ante los movimientos denominados *islam político*, *fundamentalismo islámico* o *islamismo* ha sido generalmente de condena y marginalización en lugar de análisis. Deeb nos invita, recurriendo a la etnografía como herramienta de documentación de la vida cotidiana de una comunidad islamista, a desmontar dos mitos que permean este debate, sobre todo en los medios de comunicación y en el discurso político, pero también en la academia europea y norteamericana: el de la incompatibilidad del islam con la modernidad, y el del islam como un corpus estático y monolítico.

El argumento principal de esta etnografía de las prácticas devocionales de las mujeres shiitas, en el sur de Beirut, es que para ellas la modernidad y la devoción pública —las nuevas formas de ser piadosas en público, de expresar su religiosidad en espacios y actividades públicamente visibles— no son antitéticas, sino que se constituyen mutuamente. Deeb define una serie de espacios y actividades a través de los cuales observa la práctica

religiosa: el espacio urbano en sí mismo y las huellas visuales y sonoras de la fe que inscriben un proyecto comunitario en los espacios públicos; las actividades y los discursos cotidianos, el ritual anual *Shi'a de la Ashura* (en conmemoración de la muerte de Hassan, hijo de Ali y nieto del Profeta Muhammad) autenticado, y varias asociaciones islamistas de mujeres voluntarias. En la práctica cotidiana, estas nuevas expresiones de fe contrastan con las formas tradicionales, rechazadas por estas mujeres, quienes las consideran ideas y formas rurales o anticuadas, producto de una reproducción ciega de las tradiciones, lo que apunta hacia la ignorancia.

Así, esta población genera una modernidad alterna que propone el progreso espiritual como un componente esencial del ser moderno, y constituye una alternativa tanto a la práctica social y religiosa tradicional, y a la condición de pobreza rural que son parte de su propio pasado inmediato, como al vacío de la modernidad occidental que privilegia el avance tecnológico, el individualismo y cierta definición de lo que es ser mujer. Esta resistencia a lo que las mujeres entienden como la modernidad occidental es, sin embargo, ambivalente puesto que al tiempo que cuestiona la validez de dicha conceptualización del ser humano y la sociedad, las mujeres recurren a ella para demostrar su propia condición de modernidad. En un mundo donde el hecho de ser o no *moderno* tiene consecuencias políticas importantes, el poder representarse en contextos locales, nacionales e internacionales como una población que participa de la modernidad es fundamental.

La autora argumenta que al entrelazarse la devoción y la modernidad, también se han transformado las prácticas devocionales en su forma, su lógica y sus implicaciones. Así, en el sector de al-Dahiyya, donde se concentra la población shiita de Beirut, han emergido a lo largo de las dos últimas décadas nuevas formas de entender el hecho y la práctica de ser una mujer musulmana piadosa. La visibilidad de la devoción personal se ha vuelto normativa, un elemento necesario en la constitución de un ser moral. Para ser mujeres modernas, deben demostrar su fe públicamente y hacerlo según las reglas de un *islam autenticado*. Es decir, de acuerdo a las reinterpretaciones de los textos y los eventos históricos del islam shiita que generan tanto

los clérigos contemporáneos, en especial aquellos a quienes muchos consideran guías espirituales a nivel personal, como la comunidad de creyentes. Por medio de dichas reinterpretaciones —del papel de Zeynab, por ejemplo, que pasa de ser una figura trágica de duelo a ser entendida como mujer líder de los shiitas en cautiverio— se reformulan las tradiciones locales para transformarlas en un llamado al activismo, a la solidaridad revolucionaria. Es decir, en un proyecto político, una dimensión constitutiva de la fe en la modernidad.

La búsqueda de la autenticidad implica la racionalización de su tradición religiosa, que se convierte en objeto de constante reflexión y discusión. Con ella emergen prácticas cotidianas de discusión, el aprendizaje de temas y actividades religiosas entre estas mujeres *islamistas*. La participación en espacios públicos en calidad de mujeres piadosas y el trabajo para el desarrollo de la comunidad como voluntarias en diversas organizaciones islamistas emergen en este contexto como los deberes de una mujer musulmana moderna.

La importancia que adquiere a nivel personal y comunitario el hecho de hacer visible su fe está ligada a la historia de la población shiita en el Líbano: su marginación a lo largo del proceso de conformación de la nación libanesa y la consolidación del estado confesional. Asimismo, está relacionada con la racionalización que conlleva el proceso de “hacer auténtica” su tradición religiosa, y a una crítica de la visión occidental del mundo contemporáneo como una visión incompleta y empobrecedora en términos humanos y espirituales.

CAMILA PASTOR  
*Universidad de California*  
*Departamento de Antropología*

GANEVA, Peter y Thomas Pattloch, *Intellectual Property Law in China*, La Haya, Wolters Kluwer, 2005, 388 pp.

La creciente preocupación de los sectores públicos y privados sobre la violación y las formas de protección de los derechos de

propiedad intelectual en Asia, particularmente en China, ha conllevado una creciente oferta de publicaciones destinadas a asesorar a quienes quieren entrar a la “riesgosa empresa” de hacer negocios en China, especialmente a “pequeños y medianos inversionistas sin apoyo político significativo” (:xi). Con un lugar sobresaliente por la especialización y la experiencia de sus autores, así como el respaldo institucional y editorial, la obra de Peter Ganea y Thomas Pattloch, *Intellectual Property Law in China* (2005), junto con sus contrapartes sobre Indonesia, Corea y Taiwan, forma parte de *Max Planck Series on Asian Intellectual Property Law*, cuyo objetivo es “proporcionar una investigación de expertos sobre los derechos de propiedad intelectual en jurisdicciones asiáticas, tanto para el abogado practicante como para el académico” (:i).

Si bien la protección a los derechos de propiedad intelectual no surgió dentro del derecho dinástico chino, los primeros trasplantes comenzaron a finales del siglo XIX, cuando la dinastía Qing (1644-1911) estableció las primeras codificaciones al respecto. Por ejemplo, en cuanto a la propiedad industrial, en 1898 se establecieron las *Regulaciones sobre Remuneraciones para la Promoción de Tecnología*; durante la primera mitad del siglo XX, los diferentes gobiernos republicanos y el nacionalista también siguieron esta tendencia legislativa, aunque su aplicación fue casi nula. Tras la fundación de la República Popular China (1949) y durante el periodo de transición económica, se promulgaron las *Regulaciones provisionales concernientes a la concesión de derechos sobre derechos de invenciones y patentes* (1950), basadas en el sistema soviético de *dos vías* (*dual-track*) que incluía los certificados para inventores (remuneraciones a logros técnicos sobresalientes) y el derecho de patentes exclusivas (con restricciones según los intereses del Estado). Este documento fue derogado por las *Regulaciones provisionales concernientes a remuneraciones por invenciones relativas a productos, mejoras técnicas y proposición de iniciativas* (1954), que no obstante, careció de efectividad pues entre 1950 y 1963, sólo se otorgaron cuatro patentes y seis certificados para inventores. Aunque en 1963 se promulgaron las *Regulaciones concernientes a remuneraciones por invenciones* y las *Regulaciones concernientes a remuneraciones por propuestas de mejoramiento técnico*, éstas carecieron de

aplicación real. Fue hasta la era de Deng Xiaoping, cuando se ansiaba capital de inversión, que se volvió a poner énfasis en la propiedad intelectual (:2-3).

En la actualidad, con respecto a la propiedad intelectual se ha integrado un marco jurídico nuevo, acorde con la teoría y práctica jurídica internacional (y occidental en particular) sobre el que hay una abundancia de documentos: leyes, reglamentos, circulares administrativas, opiniones especializadas, jurisprudencia, propuestas de leyes, entre otros. Sin embargo, “información sobre cómo se aplican estas reglas en la práctica [...] aún es difícil de obtener” (:xv). Si bien en la solución de controversias la competencia legislativa es más clara (aunque con excepciones en las zonas económicas especiales y donde hay leyes a prueba), la competencia jurisdiccional en materia de propiedad intelectual puede señalar tanto al ámbito administrativo, como al judicial, y una vez tomada una vía no se puede cambiar, aún es imprescindible encontrar una guía que nos informe sobre lo que podamos encontrar en el camino. Y es precisamente en el área de la práctica jurídica donde *Intellectual Property Law in China* presenta una mayor orientación.

La experiencia de Peter Ganea, economista y sinólogo, Christopher Heath, jurista especialista en derecho alemán y japonés, y Thomas Patloch, jurista especialista en derecho alemán y chino, se materializa en seis capítulos y un apéndice que incluye: “Patentes, modelos de utilidad y diseños” (parte A); “Marcas comerciales y Derechos relativos” (parte B); “Derechos de Autor” (parte C); “Transferencia de tecnología” (parte D); “Observancia” (parte E); “Ley Antimonopolio” (parte F) y un apéndice con la lista de las leyes más citadas. Como se trata de una obra dedicada a un público no chino, se hace énfasis en el punto de vista de los bufetes y los abogados extranjeros en China (protegiendo así los intereses de compañías extranjeras), y se dejan de lado los problemas que enfrentan los ciudadanos chinos (por ejemplo, los que se generan entre grandes empresas; entre grandes empresas, pequeñas y medianas empresas (Pymes); entre Pymes; entre los Han y las nacionalidades minoritarias, etcétera).

En la introducción, en las partes A y C se hace una revisión histórica superficial de la era dinástica a la republicana, que incluye sólo los nombres de los instrumentos jurídicos y las fe-

chas, sin presentar la situación social ni mucho menos las teorías jurídicas, los lineamientos y los programas; si bien se mencionan ocasionalmente, no se proporcionan referencias sobre las que se pueda profundizar. A pesar de que la parte histórica y la teórica no son su fuerte, sí lo es la práctica. A través de toda la obra se hacen abundantes menciones sobre leyes y tratados en materia de patentes, marcas, derechos de autor, indicaciones geográficas, dominios, derechos relativos, etcétera, así como las vías por las que el demandante o el demandado deben transitar en la búsqueda de una solución de controversias.

Debido a la dificultad de su acceso, uno de los mayores atractivos de la obra es la abundancia de referencias a casos en todas las materias mencionadas (lo cual relativiza su importancia dentro de los marcos del derecho romano-germánico). Por ejemplo, un caso interesante es la existencia de la posibilidad de que ante una doble aplicación para invenciones y modelos de utilidad, se les otorgue a ambas una sola patente, prohibiéndose la doble patente; pero en la práctica se confunde su aplicación, como se ejemplifica en el caso registrado en 2002, cuando la Corte Suprema del Pueblo de la ciudad de Beijing otorgó una patente de invención para una invención-creación ya protegida como modelo de utilidad (*cf.* pp. 12, 13 y ss.). Otro caso sobresaliente es el de las obligaciones devenidas por los tenedores de marcas registradas, como ocurrió con una demanda por daños contra General Motors y varias de sus filiales en 2002, por la fabricación defectuosa de una autoparte que provocó un accidente mortal; la Corte Suprema del Pueblo sostuvo que “cualquiera que se represente como el fabricante de un producto al poner su nombre en él, su marca registrada u otra marca identificable en el producto es ‘fabricante del producto’”, por lo que en la acción deberían ser incluidos GM de Estados Unidos y GM de Brasil (el fabricante original) (*cf.* pp. 84, 85 y ss.). Si bien estos casos nos presentan una descripción más vívida sobre lo que realmente sucede en las cortes, la desventaja es que en varios de estos casos tampoco se presentan referencias que permitan continuar la búsqueda.

Un último punto a favor es la inclusión al final de la obra de una lista de las leyes más frecuentemente citadas y los sitios de Internet donde se pueden encontrar traducciones en in-

glés. Más allá de la omisión del último acceso a la liga señalada, la carencia del nombre en chino —sea pinyin o hanzi— le resta cierta practicidad a la lista, pues la traducción en inglés varía, problema que se complica aún más cuando se confrontan textos traducidos de diversas lenguas. Pondremos dos ejemplos: en el caso de *Zhonghua Renmin Gongheguo Zhuanlifa* (中华人民共和国专利法, Ley de Patentes de la República Popular China, 12/03/1984), la obra se denomina “Patent Act of 12 March 1984” (:363), y la liga de Internet a la que se hace referencia se denomina “Patent Law of the People’s Republic of China” (*cf.* CCPIT Patent and Trademark Law Office. “Laws and Regulations”, <http://www.ccpit-patent.com.cn/references.htm>, visitado el 19 de marzo de 2009, mismo nombre que provee la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); (*cf.* OMPI. “CLEA Search”, [http://www.wipo.int/clea/en/search.jsp?cntryorg\\_code=CN](http://www.wipo.int/clea/en/search.jsp?cntryorg_code=CN), visitado el 19 de marzo de 2009. En cuanto a *Zhonghua Renmin Gongheguo Zhuzuoquanfa Shishi Tiao* (中华人民共和国著作权法实施条例, Regulaciones para la Implementación de la Ley de Derechos de Autor de la República Popular China, 02/08/2002), la obra aparece como “Implementing Rules to the Copyright Act of 2 August 2002” (:366), y en su liga referida aparece como “Regulations for the Implementation of the Copyright Law of the People’s Republic of China (2002)”, (*cf.* CCPIT Patent and Trademark Law Office, *op. cit.*), el cual también coincide con el proporcionado por la OMPI (*cf.* OMPI, *op. cit.*). Debido a esta diversidad —que en otros instrumentos suele ser más grave— el principiante debe identificar los instrumentos por fecha, teniendo siempre en cuenta que las traducciones sólo sirven como referencia, pues para aplicar la ley se debe remitir forzosamente al original en chino.

Si bien el público para el que está destinada esta obra es aquél que está familiarizado con el ámbito teórico y práctico de la propiedad intelectual, y con el ambiente jurídico, administrativo y ejecutivo de la RPC, los lectores nuevos en ambas materias encontrarán un texto que aunque presenta explicaciones, éstas pudieran resultar insuficientes, provocando una lectura ríspida.

En conclusión, la obra viene a llenar un vacío en cuanto a la práctica jurídica china sobre la propiedad intelectual; por

tanto, el practicante encontrará abundantes detalles que si bien pudieran no facilitar su camino, sí le proporcionarán una idea más precisa de lo que puede encontrar en él; por su parte, el académico tendrá ante sí un complemento a la parte histórica y teórica adquirida en otros lados (el ya clásico *To Steal a Book is an Elegant Offense*, Standford University Press, 1995, del sinólogo y jurista William P. Alford sigue siendo una buena opción).

MARÍA BEATRIZ JUÁREZ AGUILAR  
*El Colegio de México*  
*Centro de Estudios de Asia y África*

GIGOO, Arvind, *The Ugly Kashmiri (Cameos in exile)*, (2ª ed.), Nueva Delhi, Allied Publishers, 2008, 180 pp.

### El silencio de la escritura

*The Ugly Kashmiri* es un libro de aforismos, escrito en el exilio y redactado con una voz irónica, traspasada de un sentimiento profundo de amor y de nostalgia por Cachemira. ¿Es el exilio, la vida o la muerte?, se pregunta Arvind Gigoo. Sea lo que fuere, el autor sabe que el exilio existe y que es real. ¡Con qué vehemencia escribe Gigoo en su búsqueda de la vida, de la verdad y de la belleza que nos envuelven! Absorto y preocupado, sumido en una honda meditación, el autor, sin embargo, interpone una ironía ontológica tal y como él se encarga de expresarla: “*I still am, I am not still*”. Y entretanto, el autor recuerda al herrero Ahmed, a quien está dedicado el libro, por ser él bello y hallarse al margen del mundo.

### 1

Cachemira ha sido un territorio que se han disputado India y Pakistán desde el año 1947. En este conflicto entre ambos Estados, el pueblo de Cachemira quedó desmembrado. En 1989,

hubo una revuelta popular en el valle de Cachemira. Al inicio, la revuelta fue dirigida por el Frente de Liberación de Jammu y Cachemira. Pronto, el Hizb-ul-Mujahideen asumió la dirección del movimiento. Para este último, no se trataba ni de una lucha guerrillera ni de liberación nacional; era la Yihad (Ram Guha, 2007, *India after Gandhi*, Picador India). Las primeras víctimas de la revuelta fueron los *pandits* de Cachemira, una comunidad minoritaria que habita esta región dominada por una mayoría musulmana abrumadora.

Debido a que su religión no es el islam, los *pandits* son las principales víctimas de esta lucha. Entre 1846 y 1947, los *pandits* habían monopolizado el poder económico y político. Después de la independencia de India, su monopolio se dio por acabado. Y son víctimas, aun compartiendo ellos el mismo idioma y la misma cultura con los musulmanes de Cachemira. Apparentemente, entre ambas comunidades había reinado una concordia considerable. Por ello, la sociedad de Cachemira ha sido descrita como una organización dual en el marco de una estructura común (T. N. Madan, 1995).<sup>1</sup>

Centenares de *pandits* fueron brutalmente asesinados durante la revuelta de 1989-1990, y las mujeres fueron violadas en grupo. De los 200 000 *pandits* que, según el censo, poblaban la región, la mitad huyó del valle de Cachemira, a Jammu (y también hacia otras partes de India). Mientras tanto, miles de ellos todavía viven en campos para refugiados. Ésta es la sucinta historia de la limpieza de los *pandits* del valle de Cachemira.

## 2

Todas las verdades acerca de este paraíso de montañas, valles, lagos, ríos y gente buena que hay en Cachemira, están contempladas en los aforismos. Sin embargo, Gigoo parodia el “paraíso” mismo: “*Adam and Eve fell in love with Paradise out of it*”. A menudo, los medios de comunicación masiva han pre-

<sup>1</sup> “The social construction of cultural identities in rural Kashmir”, en *Pathways: Approaches to the Study of Society in India*, Delhi, Oxford University Press, 1995, pp. 167-201.

## MAPA 1. India y Pakistán



dicado de Cachemira su belicosidad, desafiando el intento que tanto India como Pakistán han hecho por ocuparlo desde 1947. “*From Pakistan to plebiscite to India to Pakistan to independence to anything and anywhere is one breath*”, observa Gigoo en el aforismo “Chameleon”. La herida de la guerra de Cachemira se pudrió, y manó profusamente desde 1989. Las muertes violentas fueron tan comunes en Cachemira como en cualquier guerra, pero *caveat emptor*: “No tienes el permiso de velar la muerte

de este hombre porque nadie tendrá el permiso de velar tu muerte” (aforismo: “La advertencia”).

Fueran las que fueran las inclinaciones que tuviera el lector, tal vez tenga la tentación de leer el libro de Gigoo, máxime si siente una empatía por la liquidación forzada de las identidades de los pueblos en el exilio. Incluso un lector indiferente se vería llevado a reconsiderar sus opiniones al ver la hoja en blanco, que es la dirección residencial del autor. La condición de apátrida, en este sentido, es el techo que cobija a los centenares de miles de *pandits*. Pero, ¿quiénes son los *pandits* de Cachemira? El aforismo “Hindú” responde a esta pregunta con humor negro: “¿Eres un *pandit* de Cachemira? No, soy un hindú de Cachemira”. Las otras víctimas del conflicto son las mujeres, cuya condición en el seno de la guerra de Cachemira queda reflejada en el aforismo “Oficial de seguridad”:

“Marido: ¿Por qué entró él en la casa?  
Mujer (sollozando): Vio y entró.”

Desde varias perspectivas la historia de Cachemira ha sido repetidamente narrada. Muchos autores de otros mundos han emitido juicios acerca del infortunio de Cachemira. “Todos están equivocados —dice el aforismo ‘El intelectual’— menos yo.” Los actos de terrorismo en India se acabarán —afirman los interlocutores nacionales e internacionales— si el conflicto de Cachemira se resuelve. La mayoría de los actores políticos no tiene qué decir; y en cambio, se sienten incómodos ante la condición de los *pandits*. Se cubren con un silencio estratégico y políticamente correcto para ellos. Por ello el aforismo “Emancipación” exclama: “¡Escucha! ¿Cómo puedo hablar de la condición de los *pandits* de Cachemira? Soy secular”.

¿Qué posibilidades tiene Cachemira, entonces, para resolver estos conflictos? Gigoo contesta que hay únicamente tres posibilidades, y las tres son imposibles (aforismo número 30). Es imposible porque “el líder político de Cachemira está secando sus ojos con un pañuelo verde. Es la señal verde”, dice Gigoo en un sarcasmo espléndido imitando el tenor de Marcial, el inimitable. La mayoría de los soldados, espías, políticos y militares no quieren que se termine la guerra. “Esta gue-

rra no debería terminar. Me he hecho rico” (aforismo “*Windfall*”). Así, “el letrero” dice: “En venta. El botín” (aforismo número 9).

### 3

Evidentemente, los aforismos no pueden ser resumidos. Tienen muchos sentidos y pueden ser interpretados de múltiples maneras por los lectores. Como afirma Nietzsche en el prefacio a *La genealogía de la moral*, es difícil descifrar los sentidos del aforismo por su forma; y por la necesidad de poseer un arte de la misma, se ve que la tarea de reseñarlos no es fácil.

Arvind Gigoo es un puente tendido entre la república de las letras y Udhampur, India. Cuando no escribe o hace caligrafías, envuelto en el halo del humo del tabaco, esculpe trozos de madera que flotan en los ríos. Mientras iba concluyendo esta reseña me di cuenta de que Gigoo tal vez desmitificará mi “convicción” (aforismo número 28) de que la escritura es silente. El autor del libro desarma sutilmente la batalla de las escrituras de la siguiente manera:

“Kashmiri debe ser escrito en Devnagri. Incluso, firmé una petición a su favor.

Entonces, ¿por qué escribes libros en la escritura Nastliq? Los escritores creen en la libertad.”

HARI NAIR

*Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Filosofía y Letras*

Con la colaboración de  
JOAN CORDERAS I PLANS

MOSKALEV, A. A., *Natsiia i natsionalizm v Kitae. Evoliutsiia kitayskoy mysli v podjodaj k natsii i natsionalizmu* (“Nación y nacionalismo en China. Evolución del pensamiento chino en

los modos de aproximación a la nación y el nacionalismo”), Moscú, Pamiatniki istoricheskoy mysli, 2005, 325 pp.

Durante el periodo soviético, Aleksey Moskalev fue uno de los pocos especialistas en minorías étnicas en China; en la actualidad es el más importante. Con un manejo profundo del idioma chino y otros idiomas de las minorías étnicas chinas, sobre todo del sur de la República Popular China (RPC), Moskalev, investigador del Instituto de Estudios del Lejano Oriente de la Academia de Ciencias de Rusia, con sede en Moscú, ofrece este libro que analiza la gestación del nacionalismo chino durante el siglo XX. Como es tradición en los estudios sobre China en Rusia, este libro apuesta por la revisión exhaustiva de los documentos originales; así, se revisan las obras completas de los autores abordados en capítulos específicos, y de los órganos oficiales, tanto del Partido Nacionalista (Guomindang, GMD) como del Partido Comunista Chino (PCCh). En segundo lugar, se prioriza el análisis de teóricos de la nación y el nacionalismo en la China republicana y en la RPC, y, en varios momentos del libro, se compara con la literatura producida en ruso en torno a estos mismos temas. Aún cuando Moskalev sabe leer en inglés y alemán, en este libro hace una referencia escueta a las fuentes europeas y estadounidenses sobre el tema, y cuando se les menciona, la mayoría de las veces es para rastrear los orígenes exógenos de algunos términos chinos relativos al tema.

El libro se divide en dos partes principales, la primera está dedicada al periodo 1900-1949, la segunda se concentra en la RPC. En la primera parte se hace un estudio a partir de autores considerados clave por Moskalev, y el primer capítulo está dedicado a Liang Qichao, el segundo a Sun Yatsen y, el tercero, a las interpretaciones sobre la cuestión nacional del PCCh —en particular de Mao Zedong— y del GMD tras la muerte de Sun Yatsen y de Chiang Kaishek.

Moskalev refiere que el primero en tomar del japonés el término *minzu* (民族), fue Liang Qichao. Según se describe en este capítulo, Liang Qichao dividía a la humanidad en razas delimitadas a partir del color de la piel, de las cuales, la “raza amarilla” era superior a las demás. Si bien no toda “raza amarilla” tenía un origen común, los chinos —referidos por Liang no como

*han*-汉, sino como *zhong hua min zu*-中华民族— eran los más importantes —numérica y culturalmente— de este conjunto poblacional y, por lo tanto, era deber de los chinos colocarse a la vanguardia de la “raza amarilla” y así ocupar el lugar preponderante que les correspondía. La superioridad china entre la “raza amarilla” radicaba, para Liang Qichao, en el menor índice de mezcla con los demás grupos, así, Liang creó toda una clasificación de las modalidades en las cuales los chinos podían asimilar a los demás grupos dentro de China para construir una sola nación. En los últimos años de su vida, Liang se dedicó a pensar en la esencia del *etnos* de la 中华民族, según Moskalev, estas reflexiones volvieron a retomarse durante las décadas de 1980 y 1990 en la RPC. Cabe destacar que el rescate de Moskalev de la teoría soviética del *etnos*, cuya premisa principal es la presencia de un grupo humano con características raciales, tradicionales, culturales y lingüísticas, no se discute en este capítulo, sino en la segunda parte, cuando se refiere a este segundo momento de discusión china en torno al *etnos han* (ханский этнос). Moskalev abre así la discusión del nacionalismo chino con Liang Qichao, reformista, quien según el autor ruso, fue el primero en el siglo xx en ofrecer una teoría de la nacionalidad china coherente.

El segundo capítulo corresponde al pensamiento de Sun Yatsen. Moskalev identifica dos momentos en el pensamiento de Sun Yatsen sobre la nacionalidad china, una etapa temprana, que iría de 1893 a 1912, cuyos dos rasgos principales son, en primer lugar, la idea de asimilación de los grupos no *han* en la nacionalidad *han* y, en segundo lugar, la separación de dos tipos de asociaciones, la propiamente étnica (民族, народный) y la civil o ciudadana (国民, гражданский). La segunda etapa en el pensamiento de Sun Yatsen iría de 1912 hasta su muerte, en 1925, y correspondería propiamente a la construcción del proyecto sunyatsenista de nación. Respecto al primer periodo, Moskalev compara artículos de Sun Yatsen y de Wang Jingwei y define que, en la obra de estos dos autores, la *nación civil* (гражданская нация) es la unión consistente (*tuan ti*, 团体) de gente de una sola naturaleza (*tun zi lei*, 屯子累) que comparten lengua y escritura, territorio, costumbres, religión e incluso, espíritu y estado de ánimo (*xin shen*, 心神, духобный). A

partir del concepto de *nación civil*, Sun Yatsen comenzó con la construcción del nacionalismo chino, primero, como un posicionamiento respecto a otras nacionalidades, en particular ante los manchúes, en cuya base se delimitaría externamente a la nación china y, después, a partir de una definición interna, vinculada con un proyecto político particular. De acuerdo con Moskalev, los académicos chinos en la RPC y en Taiwan suelen tener dos tipos de actitud respecto al segundo periodo del pensamiento de Sun Yatsen (1912-1925), la primera de estas posturas, a la que se adscribe la mayoría de los estudiosos de Sun Yatsen, es que éste pretendía conformar un Estado multinacional basado en su teoría de las cinco nacionalidades chinas (han, mongoles, manchúes, tibetanos y musulmanes); la segunda postura es que Sun Yatsen no sólo no pretendía tal Estado multinacional y que la autoría de la teoría de las cinco nacionalidades no puede atribuirse a Sun Yatsen, sino que incluso Sun estaba en contra de esta visión y vislumbraba un Estado con una sola nacionalidad. Moskalev se adscribe a esta línea de interpretación y dedica la segunda parte de este capítulo a demostrar este punto.

Son objeto del tercer capítulo de este libro el problema de la autodeterminación de las naciones en las discusiones al interior del PCCh —en especial en el pensamiento de Mao—; el modelo político a seguir (repúblicas federadas hasta antes de 1945 o Estado centralizado con un sistema de autonomía regional étnica después del mismo año) a partir de las conclusiones de estas discusiones; las discusiones entre el PCCh y el GMD respecto a estos mismos temas y las teorías de los cinco clanes de Chiang Kaishek elaborada a partir de la teoría de las cinco nacionalidades de Sun Yatsen. En términos generales, Moskalev afirma que en este periodo, hay un consenso en cuanto a la construcción, no de un Estado multinacional, sino de un Estado de una sola nacionalidad mediante una asimilación de los grupos no-han —más o menos gradual, según el proyecto a que obedecía. En el caso del PCCh, esto se presentó sobre todo después de 1945, cuando se dejó de hablar de un modelo federalista similar al soviético y se cerró la posibilidad de secesión de las otras nacionalidades.

Así, la primera parte es la antesala para una segunda sección que constituye al mismo tiempo un gran capítulo en el que se abordan los temas de la nación y el nacionalismo chinos en la

RPC. En esta segunda parte se discute el tema de la concepción de la nación; Moskalev apunta que durante la década de 1950, fue difícil para la dirigencia china hablar de naciones (нации), se optó por negarlas en la medida en que éstas, producto del capitalismo, eran imposibles en un país que no pasó por una etapa capitalista. Lo que sí había en China eran pueblos (народы), de allí que a China se le adjudicara el nombre de República Popular de China (zhong hua ren min gong he guo, 中华人民共和国, Китайская Народная Республика).

Desde la fundación de la RPC hasta mediados de la década de 1980, la definición de la nación en China se mantuvo acorde a la acuñada por Stalin en 1912 (*i.e.* “una comunidad humana estable, históricamente formada y surgida sobre la base de la comunidad de idioma, de territorio, de vida económica y de psicología, manifestada ésta en la comunidad de cultura”);<sup>1</sup> sin embargo, desde mediados de los ochenta y, sobre todo después de la desintegración de la URSS, los académicos chinos se han dedicado a replantearse el problema del *etnos han*: han comenzado a hablar, no sólo de una determinación externa de la nacionalidad a la que pertenece un individuo, sino también de la nacionalidad asumida por el mismo. Moskalev hace una revisión exhaustiva de todas estas nuevas interpretaciones sobre la nación entre la academia china.

Otro de los temas que rastrea en la postura oficial china en los discursos de los principales dirigentes políticos y en el periódico *ren min ri bao* desde 1949 hasta finales de la década de 1990, es el tema de la relación entre el “chovinismo de gran nacionalidad” o “chovinismo del gran han” y el “chovinismo de pequeña nacionalidad”; según Moskalev, si bien ha habido proyectos de desarrollo de las minorías nacionales a fin de contrarrestar el chovinismo *han*, el gobierno chino no ha combatido tan eficazmente el “chovinismo del gran han” como el “chovinismo de pequeña nacionalidad”.

En los siguientes apartados de este capítulo, Moskalev trabaja sobre el sistema de autonomía regional étnica y lo contra-

<sup>1</sup> J. Stalin (1913), El marxismo y la cuestión nacional, versión electrónica disponible en: <http://www.marxists.org/espanol/stalin/1910s/vie1913.htm>, fecha de consulta: 30 de enero de 2009, s.n.p.

pone a la concepción de una nación única: de acuerdo con este autor ruso, el sistema de autonomía es en sí un mecanismo de legitimación de la asimilación cultural y con él, la conformación de una nación única en todo el territorio chino. Esta característica sería el eje rector del nacionalismo chino contemporáneo en la visión de Moskalev, quien reitera en sus conclusiones que el modelo de una nación única ha sido una constante en la construcción del nacionalismo chino a lo largo de todo el siglo xx.

En los anexos se presenta, en primer lugar, la recepción de los autores trabajados en la primera parte del libro (correspondiente a la primera mitad del siglo xx) en el mundo académico de Taiwan; en segundo lugar, la crítica a la recepción de los autores chinos entre los estudiosos occidentales de la nación y el nacionalismo chinos —en esta sección se mencionan textos y autores no mencionados en el cuerpo del texto (en la medida en que Moskalev se concentró en las fuentes chinas y rusas) pero son importantes en el debate internacional sobre los temas de la nación y el nacionalismo chinos; y en tercer lugar, los datos generales de las nacionalidades y las regiones autónomas al interior de China. Este libro es ampliamente recomendable tanto para el lector especializado como para el lector “principiante” en el tema del nacionalismo chino, Moskalev no sacrifica la rigurosidad teórica y bibliográfica y al mismo tiempo, presenta un texto sumamente claro e impecablemente organizado.

SOLEDAD JIMÉNEZ TOVAR  
*El Colegio de México*  
*Centro de Estudios de Asia y África*